

Cuenca, 08 de mayo del 2019

Señor
DR. LUDWING ALVAREZ RENGIFO
Intendente de Compañías de Cuenca
Ciudad.

De mis consideraciones:

KLEVER PATRICIO PESANTEZ JIMENEZ, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la Compañía de Transportes "**AUSTRORUTAS S. CH. G. S.A.**" con número de expediente **Nro. 31352**, ante usted respetuosamente comparezco y pongo en su conocimiento, que el día 08 de mayo del 2019, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas a mi cargo, la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

ROMAN BRITO
GALO BOLIVAR
CI. 010304454-1
NACIONALIDAD: ecuatoriana
Nro. de acciones: 240
Valor de c/acción: \$ 0.04

CECIONARIO

SUQUI MALLA
MANUEL JULIAN
CI. 010522885-2
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nro. de acciones: 240
Valor de c/acción: \$ 0.04

Atentamente


KLEVER PATRICIO PESANTEZ JIMENEZ
Gerente 

Señor

KLEVER PATRICIO PESÁNTEZ JIMÉNEZ

Gerente de la Compañía "AUSTRO RUTAS S. CH. G. COMPAÑÍA ANÓNIMA"

Presente.

De nuestras consideraciones:

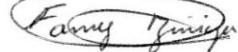
Que para los fines legales consiguientes ponemos en su conocimiento la siguiente transferencia de acciones:

En el cantón Sigsig, Provincia del Azuay, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil diecinueve, comparecen los señores: **ROMAN BRITO GALO BOLIVAR**, con cédula de identidad Nro. 010304454-1, quien comparece con su cónyuge señora **ZUÑIGA ALVAREZ FANNY LUCIA**, con cédula de identidad Nro. 010360157-1, y por otra el señor **SUQUI MALLA MANUEL JULIAN**, soltero, con cédula de identidad Nro. 010522885-2, quien comparece como cesionario o comprador, legalmente representando por la señora **MALLA PANDI MARIA SOFIA**, con cédula de identidad Nro. 010200113-8, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Sigsig, provincia del Azuay, quienes convienen en lo siguiente: El señor **ROMAN BRITO GALO BOLIVAR**, es poseedor de **Doscientas Cuarenta Acciones**, en la Compañía de Transportes "AUSTRORUTAS S. CH. G. S. A." legalmente constituida mediante escritura pública otorgada en fecha 12 de noviembre de 1992 ante el señor Notario Público Sexto del cantón Cuenca doctor René Duran Andrade, e inscrita en el Registro Mercantil con el Nro. 1, en fecha 16 de diciembre del mismo año. Con los antecedentes expuestos el vendedor señor **ROMAN BRITO GALO BOLIVAR** y su cónyuge libremente manifiestan la voluntad de realizar la transferencia del total del paquete accionario que posee como accionista de la Compañía antes referida, sin reservarse nada para si el vendedor, consistentes en **Doscientas Cuarenta Acciones** ordinarias y nominativas del valor de **Cuatro Centavos de dólar** de los Estados Unidos de América cada una, a favor del mandante comprador señor, **SUQUI MALLA MANUEL JULIAN**, por el precio total de **Nueve dólares de los Estados Unidos de América, con Sesenta Centavos**, que el vendedor señor **ROMAN BRITO GALO BOLIVAR** y su cónyuge, dicen haberlos recibido de manos de la mandataria compradora al contado, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. La Mandataria compradora acepta dicha transferencia por ser a favor de su mandante señor **Suqui Malla Manuel Julián**, quien ingresa a la Compañía en calidad de accionista en reemplazo del señor **ROMAN BRITO GALO BOLIVAR**. Rogamos a usted señor Gerente, proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas a su cargo la presente transferencia y posteriormente comunique a la Intendencia de Compañías de Cuenca.

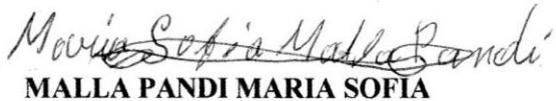
Atentamente,



ROMAN BRITO GALO BOLIVAR



ZUÑIGA ALVAREZ FANNY LUCIA



MALLA PANDI MARIA SOFIA



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

República del
Ecuador



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 311 / 2015

Tomo 1 . Página 311

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 27 de marzo de 2015, ante mi, FIDEL VASILY JIRON CRUZ, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **MANUEL JULIAN SUQUI MALLA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0105228852, con domicilio en 2226 REISTERSTOWN RD APT 2, BALTIMORE MD 21215, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz (ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIA SOFIA MALLA PANDI, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 0102001138**, para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Compre, acepte donaciones, cesiones, adjudicaciones y en general adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, inclusive derechos y acciones; c) Suscriba los correspondientes contratos y escrituras públicas, incluidos los de reserva de viviendas, promesas de compraventa, compraventa, etc. los rectifique, los aclare y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; d) Realice permutas, acepte ó constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; e) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, sobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; f) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; g) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los valores que se le adeuden al mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; h) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, las administre, incluso las ya existentes, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancele cuando a bien tenga, solicite libretas de ahorros, pida préstamos y otros servicios; i) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; j) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatoriana; k) Suscriba toda clase de contratos permitido por las leyes, especialmente contratos de seguro, leasing inmobiliario, fideicomisos, etc.; l) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la cuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; m) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de casas o edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; n) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión y firmar cuanto documento estime necesario; o) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización; p) Para que represente al mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante; q) Para el cumplimiento de este poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, r) Para que pueda de la misma forma revocar tales



delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a el mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante. Este poder no faculta al mandatario a vender o enajenar los bienes del mandante. Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente. Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leido que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) que todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

MANUEL JULIAN SUQUI MALLA

FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Pùblicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 27 de marzo de 2015

Fidel Vasily Jiron Cruz
FIDEL VASILY JIRON CRUZ
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

A 3723675

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS







03723675

OBSERVACIONES/REMARKS/COBERTURAS



A 3723675



P <ECUSUQUI< MALLA <<MANUEL <JULIAN <<<<<<<<<

A 3723675 <9ECU8711072N2010780105228852 <<<50